1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA	**22 DE ABRIL DE 2026**		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	24501033080105	Productos líquidos para higiene bucal (Conv 002 de 2025- ICBF)	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS PESOS ($45.455.130) MCTE**
	24501033080112	Cepillos para dientes (conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080102	Pañales desechables (conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080107	Jabones Liquidos para lavar (conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080103	Cloro (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080106	Detergentes en Polvo (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080109	Bolsas de material plástico sin impresión (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080104	Hipoclorito de sodio (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080108	Productos suavizantes para textiles (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080113	Escobas y cepillos de material plástico (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080110	Calzones de caucho (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080114	Guantes industriales (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501033080111	Esponjas y similares (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	245010330800101	Toallas de papel (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501020100102	Mechas para trapero (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501020100103	Paños adsorbentes (Conv 002 de 2025-ICBF)	
	24501020100101	Tapabocas y otras prendas de ropa medica (Conv 002 de 2025-ICBF)	
		Valor Total	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS PESOS ($45.455.130) MCTE**
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Menores de edad en estado de desnutrición o en riesgo de estarlo y maternas en el Departamento de Vichada.		

1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño y Cumaribo Vichada

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.

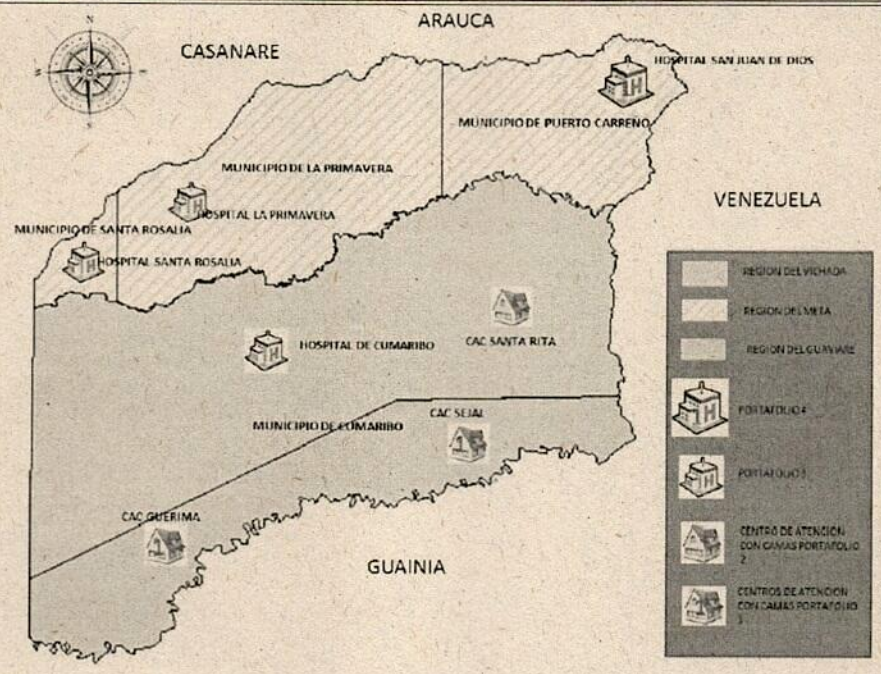

Los servicios que presta el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E son los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias	X	X	X	X
	Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
	• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X

	• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
	• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
	• Terapia respiratoria				X
	• Fisioterapia				X
	Transporte asistencial				
	• Transporte asistencial básico		X	X	X
	Protección específica y detección temprana				
	• Protección específica Atención del Parto	X	X	X	X
	• Protección especifica Atención al recién nacido	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
	• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
	• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
	• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
	Procesos:				
	• Esterilización	X	X	X	X
Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de las sedes**				
	• Anestesia				X
	• Cardiología		X	X	X
	• Cirugía general				X
	• Dermatología		X	X	X
	• Endocrinología				X
	• Endodoncia				X
	• Gastroenterología				X
	• Ginecobstetricia		X	X	X
	• Medicina física y Rehabilitación				X
	• Medicina interna		X	X	X
	• Nefrología				X
	• Neumología		X	X	X
	• Neurología		X	X	X
	• Oftalmología				X

	• Ortopedia y traumatología		X	X	X
	• Otorrinolaringología				X
	• Pediatría		X	X	X
	• Consulta prioritaria				X
	• Cardiología pediátrica				X
	• Neumología pediátrica				X
	Quirúrgicos				
	• Cirugía general				X
	• Cirugía ginecológica				X
	Internación				
	• General adulto				X
	• General pediátrica				X
	• Obstetricia				X
	• Cuidado intermedio pediátrico				X
	• Cuidado intermedio adulto				X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias				X
	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Radiología e imágenes diagnósticas				X
	• Laboratorio clínico				X
	• Transfusión sanguínea				X
	• Servicio farmacéutico				X
	• Ultrasonido				X
	• Diagnóstico cardiovascular				X
	Procesos				
	• Esterilización				X

De Acuerdo con la suscripción del convenio interadministrativo es importante realizar un análisis que correspondé y se adapta al objetivo de materializar una atención transectorial de atención contra la desnutrición en el departamento del Vichada, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Estructuró el servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición, para que su implementación se realice en concurrencia con el sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados, en procura de brindar atención interdisciplinaria para el mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional en niñas, niños menores de (5) años, mujeres y personas en gestación, adicionalmente se realiza la estructura de costos donde se especifica mediante estudios de sector de costos para la ejecución del Convenio, brindada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde se le facilitan a la E.S.E. departamental San Juan de Dios minutas patrón en concurrencia para la alimentación basada en complementos alimentarios para la familia de los usuarios, donde se tiene precios y estructuras de costos como referencia para propiciar o contratar; Bienes, servicios y en garantía del derecho humano a la alimentación con inocuidad, calidad y requerimientos nutricionales basados en la edad de niños y niñas que transiten de la atención intramural a la extramural del servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición.

Ahora bien, para que la atención nutricional y la contribución al mejoramiento del estado nutricional de acuerdo con los lineamiento técnicos dados por el ICBF, y las acciones de primer respondiente y atenciones realizadas de manera intrahospitalaria, el manejo médico y nutricional de los niños y niñas con desnutrición aguda moderada y severa con complicaciones medicas debe realizarse en hospitales de II nivel o mayor complejidad; motivo por el cual, teniendo en cuenta la importancia estratégica en brindar una atención integral que contenga la capacidad resolutiva del sector salud en temas relacionados con la desnutrición, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar hace necesario la suscripción del presente convenio con la E.S.E. Hospital Departamental San

Juan de Dios, considerando competencias funcionales e idoneidad para esta atención, mediante sus manuales operativos de atención y prevención a la desnutrición que les otorgo a la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios donde se garantice la atención para las familias de niños y niñas al servicio de atención, que ayude al mejoramiento del estado nutricional durante las atenciones realizadas.

Los niños y niñas con desnutrición aguda están en mayor riesgo de enfermar y morir por causas evitables, tener deficiencias de micronutrientes y retraso en talla si los episodios de desnutrición aguda son recurrentes o prolongados. De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial/OMS/ UNICEF en el 2015, cada año cincuenta millones de niños y niñas en el mundo sufren de desnutrición aguda, de ellos, 16 millones tienen desnutrición aguda severa y 34 millones, desnutrición aguda moderada. Las emergencias recurrentes, el cambio climático y los problemas sociales estructurales de los países se relacionan con la mayor o menor prevalencia de la desnutrición aguda, y las estrategias de prevención y atención varían de acuerdo con el contexto y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales identificadas en cada país y región. La desnutrición aguda severa puede ser una causa directa de la muerte de un niño, o puede convertirse en una causa indirecta por el incremento dramático de la tasa de mortalidad en los niños que sufren enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA. Las estimaciones actuales sugieren que alrededor de 1 millón de niños mueren cada año por desnutrición aguda severa.

La afectación del estado nutricional tiene repercusión en el crecimiento y desarrollo, y puede constituir una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, teniendo en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y en el mismo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, suscribió el **Convenio Interadministrativo No.001 (99001672025)**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO".** Así las cosas, se hace necesario y conveniente realizar la adquisición de elementos de aseo para la limpieza y ejecución de actividades del Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición en sus entornos intramurales y extramurales. Además, como estrategia para la atención de la población en esta modalidad, se plantea la entrega de kits de aseo a los menores en estado de desnutrición o en riesgo de , y a los acompañantes que con ellos se encuentren durante su estancia en el entorno intramural.

En virtud de lo anterior se requiere la contratación de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y KITS PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 002 DEL AÑO 2025.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que esté en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y KITS PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°002 DEL AÑO 2025 ".**

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

La E.S.E requiere las siguientes cantidades.

ITEM	INSUMO O ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	JABÓN DE BAÑO	BARRA JABÓN DE BAÑO PARA NIÑO 110G	GR	70
2	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL PARA NIÑOS 60ML	ML	120
3	SHAMPOO	SHAMPOO PARA NIÑOS 120ML	ML	150
4	PAÑALES	PACA DE PAÑALES X 80 UNIDADES.	ETAPA 2	32
5	PAÑALES	PACA DE PAÑELES X 80 UNIDADES.	ETAPA 3	32
6	CREMA CORPORAL	CREMA CORPORAL PARA NIÑOS 120ML.	ML	100
7	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO CELDAS SUAVES.	UNIDAD	100
8	CREMA ANTIPAÑALITIS	CREMA ANTIPAÑALITIS 100G	GR	60
9	PAPEL HIGIÉNICO	ROLLO PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA PAQUETE * 48	UNIDAD	10
10	JABÓN PARA LAVAR ROPA	BARRA DE JABÓN 300G	GR	310
11	JABÓN CORPORAL	BARRA JABÓN PARA ADULTO 110G.	GR	100
12	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTOS CELDAS SUAVES	UNIDAD	120
13	TOALLAS HIGIÉNICAS	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS POR 120 UNIDADES	UNIDAD	25
14	DESODORANTE	BARRA DE DESODORANTE 30ML	ML	140
15	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL PARA ADULTOS 60ML	ML	120
16	CLORO	HIPOCLORITO DE 3.800 ML	ML	15
17	AROMATIZANTE PARA PISO	AROMATIZANTE PARA PISO 3,000 ML	ML	15

18	AROMATIZANTE PARA ROPA	AROMATIZANTE PARA ROPA 2,800 ML	ML	15
19	JABÓN LIQUIDO	JABÓN LIQUIDO PARA LAVAR ROPA 3,000 ML	ML	20
20	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO TALLA S	UNIDAD	30
21	BOLSA DE BASURA	PAQUETE DE BOLSAS PARA LA BASURA TAMAÑO GRANDE * 8	UNIDAD	10
22	ESCOBA	ESCOBA	UNIDAD	4
23	TRAPERO	TRAPEADOR	UNIDAD	4
24	RECOGEDOR	RECOGEDOR	UNIDAD	4
25	CEPILLO DE LAVAR	CEPILLO DE LAVAR	UNIDAD	4
26	VINAGRE	VINAGRE BLANCO 400G	GR	13
27	LIMPIONES DE COCINA	LIMPIONES DE COCINA EN ALGODÓN 100% 30 X 50 CM	UNIDAD	15
28	ESPONJA PARA LAVAR LOSA	ESPONJA DE ALAMBRE PARA LAVAR LOSA	UNIDAD	30
29	ESPONJA PARA LAVAR LOSA	ESPONJA TIPO SABRA PARA LAVAR LOSA	UNIDAD	28
30	JABÓN LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 4 LITROS	LITRO	4
31	JABÓN PARA LAVAR LOSA	JABÓN PARA LAVAR LOSA LIQUIDO X 1000 ML	LITRO	10
32	ALCOHOL ANTISEPTICO	ALCOHOL ANTISEPTIC 70% X 1 LITRO	GALON	20
33	TAPABOCAS DESECHABLES	TAPABOCAS DESECHABLES, HIPO ALERGENICO X 50 UNIDADES	UNIDAD	20
34	TAPABOCAS DESECHABLES	CAJA DE TABABOCAS N95 UND	UNIDAD	28
35	GORROS DESECHABLES	COFIAS DESECHABLES X 100 UNIDADES	UNIDAD	500

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES: *Obligaciones Generales del Contrato*

1. Suministrar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**
3. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados.
4. Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
6. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución de este y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.
10. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.
11. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.
12. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
13. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.
14. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 2).** Suministrar los bienes, objeto del presente estudio previo dentro de los plazos y cantidades en los municipios de Puerto Carreño y Cumaribo y las especificaciones establecidas para tal efecto. **3).** Mantener los insumos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato. **4.** Responder por todo daño y perjuicio que se cause directa o indirectamente en las instalaciones, equipos, bienes o personal del HOSPITAL por acción inapropiada o negligencia del contrato. **5.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo. **6.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. 7.** Entregar al área de almacén del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. con personal asignado para la entrega, los suministros, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. Proceso que se realizara con el acompañamiento del supervisor del contrato. **8.** Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados. 9. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato. **10.** Proveer insumos de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. **11.** El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato. **12.** El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato. **13.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** por conducto del Supervisor. **14.** Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo con las especificaciones y características del estudio previo. **15.** Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio. **16. El CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **17.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **18.** Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato. 19. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. **20.** Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato. **21.** Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. **22.** Rendir los informes que requiera la supervisión y el ICBF en los tiempos por estos indicados, en el marco del convenio N° 002 de 2025.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista **3)** resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **4)** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte **5)** exigir al contratista la ejecución idónea del contrato. **6)** constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones **7)** vigilar la debida y

oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales **8)** designar a un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

5. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Coordinador del Convenio N° 001 de 2025 celebrado con el ICBF Regional Vichada o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. (Acuerdo N.º 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

a) Contratación directa
b) Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes
c) Convocatoria publica
d) Selección Abreviada – Subasta inversa

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de quinientos sesenta (560) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de Novecientos ochenta millones quinientos seis mil ochocientos pesos. m/c ($980.506.800) M/CTE.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo y pese al régimen previsto para estas entidades, es necesario que el futuro contratista cumpla con una serie de requisitos mínimos que demuestren su idoneidad, experiencia y garantía de un servicio dentro de los estándares de la prestación del servicio del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño, Vichada.

Es necesario señalar, que el objeto del presente estudio comprende obligaciones de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y KITS PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 002 DEL AÑO 2025".**

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Son la serie de documentos de orden legal que debe aportar el futuro contratista, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica
F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
J. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual. (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

- **TÉCNICO:** Con quien se pretende contratar, debe contar con un perfil calificado y con experiencia directa o relacionada con el objeto del contrato.

- **ECONÓMICO:** El acto a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital, para la vigencia fiscal 2026 el cual se imputará al rubro correspondiente **24501033080105** Productos liquidos para higiene bucal (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080112** Cepillos para dientes (conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080102** Pañales desechables (conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080107** Jabones Liquidos para lavar (conv 002 de 2025-ICBF) Cloro (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080106** Detergentes en Polvo (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080109** Bolsas de material plástico sin impresión (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080104** Hipoclorito de sodio (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080108** Productos suavizantes para textiles (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080113** Escobas y cepillos de material plástico (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080110** Calzones de caucho (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080114** Guantes industriales (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080111** Esponjas y similares (Conv 002 de 2025-ICBF) **245010330800101** Toallas de papel (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501020100102** Mechas para trapero (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501020100103** Paños adsorbentes (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501020100101** Tapabocas y otras prendas de ropa medica (Conv 002 de 2025-ICBF) Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E solicito información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, mediante solicitud de información N° HDSJDD-CT-0095 DE 2025, para la cotización de los bienes a adquirir por la entidad, a lo cual se recibieron las siguientes cotizaciones:

Que una vez verificadas las cotizaciones recibidas por parte de este componente técnico estructurador, se logró evidenciar que la cotización presentada por parte de HOLDINGS LATAM ENTERPRISE CORPORATION S.A.S NIT: 901873840, presenta el menor valor, por lo que los precios que regirán la futura contratación son:

- INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA NIT: 9014375631
- SASVI S.A.S 901145053
- HOLDINGS LATAM ENTERPRISE CORPORATION S.A.S NIT: 901873840

COTIZACIONES				INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S	SASVI S.A.S	HOLDINGS LATAM ENTERPRISE CORPORATION S.A.S
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR
1	JABÓN DE BAÑO	BARRA JABÓN DE BAÑO PARA NIÑO 110G	70	$561.525	$553.000	$550.515
2	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL PARA NIÑOS 60ML	120	$ 1.676.390	$ 1.644.000	$ 1.643.520
3	SHAMPOO	SHAMPOO PARA NIÑOS 120ML	150	$ 3.028.635	$2.970.000	$ 2.969.250

4	PAÑALES	PACA DE PAÑALES X 80 UNIDADES.	32	$ 8.731.200	$ 8.576.000	$ 8.560.000
5	PAÑALES	PACA DE PAÑELES X 80 UNIDADES.	32	$ 8.731.200	$8.576.000	$8.560.000
6	CREMA CORPORAL	CREMA CORPORAL PARA NIÑOS 120ML.	100	$2.019.090	$ 1.980.000	$ 1.979.500
7	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO DE DIENTES PARA NIÑO CELDAS SUAVES.	100	$ 763.980	$ 750.000	$ 749.000
8	CREMA ANTIPAÑALITIS	CREMA ANTIPAÑALITIS 100G	60	$ 4.125.492	$ 4.049.400	$ 4.044.600
9	PAPEL HIGIÉNICO	ROLLO PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA PAQUETE * 48	10	$ 2.040.000	$ 2.010.000	$ 2.000.000
10	JABÓN PARA LAVAR ROPA	BARRA DE JABÓN 300G	310	$ 1.624.003	$ 1.596.500	$1.592.160
11	JABÓN CORPORAL	BARRA JABÓN PARA ADULTO 110G.	100	$ 600.270	$ 590.000	$ 588.500
12	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTOS CELDAS SUAVES	120	$ 392.904	$ 398.400	$ 385.200
13	TOALLAS HIGIÉNICAS	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS POR 120 UNIDADES	25	$ 2.182.800	$2.142.500	$ 2.140.000
14	DESODORANTE	BARRA DE DESODORANTE 30ML	140	$ 916.776	$907.200	$ 898.800
15	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL PARA ADULTOS 60ML	120	$ 916.776	$ 912.000	$898.800
16	CLORO	HIPOCLORITO DE SODIO 3.8 LITROS	15	$550.800	$ 547.500	$ 540.000
17	AROMATIZANTE PARA PISO	AROMATIZANTE PARA PISO 3,000 ML	15	$ 734.400	$ 727.500	$ 720.000
18	AROMATIZANTE PARA ROPA	AROMATIZANTE PARA ROPA 2,800 ML	15	$795.600	$ 784.500	$ 780.000
19	JABÓN LIQUIDO	JABÓN LIQUIDO PARA LAVAR ROPA 3.000 L	20	$ 1.632.000	$ 1.620.000	$ 1.600.000
20	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO TALLA S	30	$ 409.275	$ 402.000	$401.250

21	BOLSA DE BASURA	PAQUETE DE BOLSAS PARA LA BASURA TAMAÑO GRANDE * 8	10	$185.538	$189.000	$181.900
22	ESCOBA	ESCOBA	4	$ 61.118	$ 60.000	$59.920
23	TRAPERO	TRAPEADOR	4	$ 74.215	$ 72.800	$72.760
24	RECOGEDOR	RECOGEDOR	4	$ 52.387	$52.000	$51.360
25	CEPILLO DE LAVAR	CEPILLO DE LAVAR	4	$ 69.850	$ 72.000	$68.480
26	VINAGRE	VINAGRE BLANCO 400G	13	$78.035	$ 76.700	$ 76.505
27	LIMPIONES DE COCINA	LIMPIONES DE COCINA EN ALGODÓN 100% 30 X 50 CM	15	$183.600	$ 187.500	$ 180.000
28	ESPONJA PARA LAVAR LOSA	ESPONJA DE ALAMBRE PARA LAVAR LOSA	30	$ 114.597	$ 117.000	$ 112.350
29	ESPONJA PARA LAVAR LOSA	ESPONJA TIPO SABRA PARA LAVAR LOSA	28	$ 106.957	$ 109.200	$ 104.860
30	JABON LIQUIDO	JABON LIQUIDO PARA MANOS 4 LITROS	4	$ 349.248	$ 344.000	$342.400
31	JABON PARA LAVAR LOSA	JABON ARA LAVAR LOSA LIQUIDO X 1000 ML	10	$ 873.120	$ 860.000	$856.000
32	ALCOHOL ANTISEPTICO	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% X 1 LITRO	20	$ 1.032.240	$ 1.020.000	$ 1.012.000
33	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS DESECHABLE HIPO ALERGENICO X 50 UNIDADES	20	$ 389.640	$ 400.000	$ 382.000
34	TAPABOCAS DESECHABLE	CAJA DE TAPABOCAS N95 UND	28	$ 185.640	$ 190.400	$182.000
35	GORROS DESECHABLES	COFIAS DESECHABLE X 100 UNIDADES	500	$ 174.930	$ 175.000	$171.500
			TOTAL	$ 46.364.233	$45.662.100	$45.455.130

ESTUDIO DE LA OFERTA

La selección del Contratista dependerá del Cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a evaluación concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, La E.S.E. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Retención en la Fuente 3.5%
- Reteiva 15%
- Ica 10*1000
- Avisos y tableros 15% del valor del ICA

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el HOSPITAL no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($45.455.130)** según Certificado de Disponibilidad No. 1844 del 22 de abril del 2026, previa solicitud del Gerente con cargo a los rubros:**24501033080105** Productos líquidos para higiene bucal (Conv 002 de 2025- ICBF)**24501033080112** Cepillos para dientes (conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080102** Pañales desechables (conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080107** Jabones Liquidos para lavar (conv 002 de 2025-ICBF) Cloro (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080106** Detergentes en Polvo (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080109** Bolsas de material plástico sin impresión (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080104** Hipoclorito de sodio (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080108** Productos suavizantes para textiles (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080113** Escobas y cepillos de material plástico (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501033080110** Calzones de caucho (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080114** Guantes industriales (Conv 002 de 2025-ICBF)**24501033080111** Esponjas y similares (Conv 002 de 2025-ICBF) **245010330800101** Toallas de papel (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501020100102** Mechas para trapero (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501020100103** Paños adsorbentes (Conv 002 de 2025-ICBF) **24501020100101** Tapabocas y otras prendas de ropa medica (Conv 002 de 2025-ICBF) del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

FORMA DE PAGO: **El Hospital Departamental San Juan de DIOS E.S.E** pagará el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con la cuenta de cobro o facturas presentadas por el contratista, de conformidad al pedido realizado por la supervisión para el respectivo periodo, previa certificación del supervisor del contrato. Para la cuenta de cobro deberá anexar la certificación del supervisor, informe del contratista, pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, entrada a almacén y demás soportes que requiera la supervisión. Para el pago deberán adjuntar los mismos documentos antes mencionados y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y/o terminación del contrato según corresponda.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

2. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	G	EX	Ejecución	ECONOMICO	FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO	AFECTOA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	1	3	3	bajo	CONTRATISTA	DAR APLICACIÓN A LA VALIDEZ DE ALA OFERTA PRESENTADA, LA CUAL DEBE SER DE 30 DÍAS	1	3	4	BAJA	SI	ENTIDAD ESTATAL	Desde la firma del Acta de inicio.	TRANSCURRIDOS 30 DÍAS, LUEGO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	El supervisor del contrato debe hace un seguimiento continuo a la ejecución del mismo.	Permanente
2	G	EX	Ejecución	TECNOLOGICO	CAMBIOS TECNOLOGICOS	AFECTA LA EJCUCION POR IMPLEMENTACION DE NUEVOS DESARROLLOS	1	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	ENTREGAR CERTIFICACION QUE DEMUESTRE EL CAMBIO Y LA APLICACIÓN DE LOS NUEVOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS, Y ACORDAR CON ESTE SOBRE LA ENTREGA DE EQUIPOS QUE SE	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA/ ENTIDAD ESTATAL	AL MOMENTO DE LA ENTREGA	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	PERMANENTE
3	G	EX	Ejecución	Operacional	ACTA DE RECIBO MAL ELABORADA , SIN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD	AFECTA Y RETRASA LA EJECUCION Y PAGO DE LO ADQUIRIDO	1	2	3	bajo	CONTANTE	ELABORAR NUEVAMENTE EL ACTA DE ENTREGA, VERIFICANDO UNO A UNO LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	CON LA ELABORACION DEL ACTA D ENTREGA	FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA CORREGIDA	El supervisor del contrato verifique que las caracteristicas técnicas coincidiendo superan las del contrato.	PERMANENTE
4	G	EX	Ejecución	DE LA NATURALEZA	EVENTOS CAUSADOS POR LA NATURALEZA SIN INTERVENVION O VOLUNTAD DEL HOSMBRE (INVIERNO, SEQUIAS)	DEMORA E INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	1	1	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJECUCION DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA ESTOS EVENTOS Y REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ENTREGA	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE PRESENTAR EL SINIESTRO	CUANDO SE RESTABLEZCA LA NORMALIDAD Y SE HAYA ENTREGADO EN SU TOTALIDAD LO CONTRATADO	El supervisor del contrato debe hace un seguimiento continuo a la ejecución del mismo.	PERMANENTE
5	G	EX	Ejecución	Operacional	DEMORA EN EL CAMBIO DE EQUIPOS POR FALLAS TÉCNICAS	FALLAS DEL SERVICIO E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	CONTROLAR EL CONSUMO DE ACUERDO CON LAS CLAUDULAS CONTRACTUALES	1	3	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	AL MOMENTO DE PRESENTAR EL SINIESTRO	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	PERMANENTE

4. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

12.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	X		20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDA DE LOS BIENES	X		30% del valor del contrato	Doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, salvo lo correspondiente a la referente a la responsabilidad médica, en la que el aliado u operador podrá allegar garantía propia que tenga cobertura de errores médicos.

5. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y KITS PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 002 DEL AÑO 2025".
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
13.5. VALOR TOTAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($45.455.130).
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño y Cumaribo
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por quien haga sus veces de Coordinador del Convenio N° 002 de 2025 celebrado con el ICBF Regional Vichada o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

6. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

JORGE ANDRES ROJAS MONTOYA
Coordinador Convenio Interadministrativo 002 de 2025
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Revisó componente jurídico: Oscar Daniel Cortes Cardona
Jefe oficina jurídica